



Provincia de Entre Ríos

2377

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

PARANÁ, 02 JUL 2015

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

La necesidad de prorrogar el plazo para efectuar reclamos a los listados Analíticos Provisorios de Educación Secundaria – Inscripción 2013/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo III – Características Generales de los Concursos, Inscripciones y Credenciales - Artículo 134° de la Resolución 1000/13 CGE (Reglamento de Concursos Docentes) se establece que "... los reclamos se efectuarán a través del mismo sitio web y contarán con diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación efectuada por las Direcciones Departamentales de Escuelas.";

Que se han registrado inconvenientes de conectividad en distintos puntos de la Provincia, situación que dificulta el acceso a dichos Listados así como la posibilidad de formalizar reclamos en el tiempo estipulado;

Que en el marco de un contexto donde se implementa una nueva norma concursal, competencias de títulos y un nuevo sistema de evaluación informático, es necesario dar respuesta a los reclamos efectuados, a los fines de brindar igualdad de oportunidades, conforme lo establece el Artículo 130° inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9890;

Que ante lo expuesto precedentemente es necesario disponer la prórroga del período establecido para la realización de los reclamos a los Listados Provisorios por cinco días hábiles;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por cinco (5) días hábiles el período para la realización de los reclamos a los Listados Analíticos Provisorios, atento a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Coordinación General de Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Direcciones de Educación, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas y a través de estas a los Establecimientos Educativos y pasar las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

Lic. PATRICIO TORRES
Director de Despacho
Consejo General de Educación

ES COPIA

Prof. JOEL W. SPINER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE